

fecha ..... de ..... y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la ejecución de las obras del proyecto de «Abastecimiento de aguas de El Bosque», convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción al proyecto y presupuesto de la misma y con estricta observancia de las condiciones aprobadas y que figuran en los pliegos de condiciones, con una baja del ..... (en letra) por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los repetidos pliegos de condiciones y en cumplir cuanto en ellas y en las generales de contratación se establece.

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad detallados en el artículo 48 de la Ley de Administración de la Hacienda Pública en vigor.

(Fecha y firma.)

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con póliza del Estado por valor de seis pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras del proyecto de «Abastecimiento de aguas de El Bosque», convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz, en la Secretaría de dicha Comisión, en plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez a trece.

En sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, que se constituirá en la cuantía antes dicha, y en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus sucursales; justificantes de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, sociales y sindicales; carnet de Empresa con responsabilidad y el de identidad, que será reseñado y retirado en el propio acto de presentación. Acompañará además, si se trata de Sociedad, la certificación a que hace referencia el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y poder debidamente bastanteado por el Secretario de la Comisión.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día hábil al de la terminación del plazo de la subasta en el Salón de Sesiones de la Diputación, a las trece horas, y ante la Junta de Subasta, quien procederá al examen de las proposiciones, rechazando las que no se ajusten a lo prevenido o expresen un precio superior al tipo de licitación y adjudicando provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo de la subasta y formalización del contrato, haciéndose constar quedan cumplidos todos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cádiz, 30 de septiembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—4.113.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ciudad Real por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.**

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar subasta pública para la contratación de las siguientes obras con sujeción a las condiciones que se hallan en la oficina de esta Comisión (Palacio de la Excm. Diputación):

Subasta número 1.—Jardín Maternal en Malagón.

Presupuesto de contrata: 700.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Quince meses.  
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.  
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Subasta número 2.—Obras de alumbramiento de agua con destino al abastecimiento público de Valenzuela de Calatrava.

Presupuesto de contrata: 250.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.  
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Subasta número 3.—Obras de pavimentación en San Carlos del Valle.

Presupuesto de contrata: 400.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.  
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Subasta número 4. Pavimentación de la calle de la Iglesia en la «Aldea de Fontanosas» (Almodóvar del Campo).

Presupuesto de contrata: 40.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.  
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Subasta número 5.—Cementerio en Valdemanco del Esteraa.

Presupuesto de contrata: 115.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.  
Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado en dicha Secretaría durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de nueve a doce. En sobre aparte, también cerrado, se acompañará resguardo de la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y Decreto de 13 de mayo de 1955, carnet nacional de identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, accidentes y contribución industrial, así como poder notarial que autorice, en su caso, al representante de cualquier Sociedad para actuar en nombre de la misma o particular.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos del Gobierno Civil a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, adjudicándose la subasta a la proposición más ventajosa.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios de todas clases, pólizas, honorarios, formalización de contrato, contribuciones y derechos y arbitrios, creados y por crear, que se relacionen con la obra.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., así como de las condiciones de la subasta, se comprometo a realizar la obra de ....., cuyo presupuesto es de ..... pesetas, en la cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, así como a los planos y proyectos examinados.

(Firma y fecha.)

Ciudad Real, 6 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—4.115.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se rectifica la de 24 de agosto de 1961 sobre adjudicación definitiva de las obras de «Pavimentación del camino de servicio de la dársena de Eguidazú (primer trozo)», en el puerto de Ondárroa.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de agosto del corriente año fué adjudicada definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación del camino de servicio de la dársena de Eguidazú (primer trozo)», en el puerto de Ondárroa, al mejor postor, «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», por un remate de un millón quinientas veinte mil pesetas (1.520.000), haciendo constancia que esta

cantidad representa una baja de trescientas veintiocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (228.333,36) en beneficio del Estado en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (1.848.333,36);

Resultando que en el expediente que sirvió de base a la resolución anterior se ha padecido el error de establecer como presupuesto de contrata de las obras subastadas la referida cantidad de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (pesetas 1.848.333,36), cuando en realidad la cifra verdadera es la de un millón setecientos cuarenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (1.748.333,36), según consta en la Orden de aprobación técnica del proyecto, en el expediente tramitado a los efectos de autorización de la subasta celebrada, en el pliego de condiciones particulares y económicas y anuncio correspondientes, habiendo sido iniciado el error padecido de cifrar en cien mil pesetas (100.000) de más el presupuesto base en la propia Mesa de subasta, y, por tanto, recogido en el acta levantada por el Notario asistente a la apertura de proposiciones y consiguiente adjudicación provisional al mejor postor, la que posteriormente fué elevada a definitiva por la citada Orden ministerial de 24 de agosto del corriente año;

Considerando que procede subsanar el error padecido, estableciendo taxativamente que la baja que resulta de la adjudicación a «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», es tan sólo de doscientas veintiocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (228.333,36), en beneficio del Estado, diferencia entre el importe de su proposición de un millón quinientas veinte mil pesetas (1.520.000), y el real presupuesto de un millón setecientos cuarenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (1.748.333,36).

Este Ministerio ha resuelto rectificar la resolución ministerial de 24 de agosto de 1961, en el sentido de que la adjudicación de las obras de «Pavimentación del camino de servicio de la dársena de Ezquidazú (primer trozo)», en el puerto de Ondárroa, acordada a favor del mejor postor, «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.» en la cantidad de un millón quinientas veinte mil pesetas (1.520.000), representa una baja de doscientas veintiocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (228.333,36) en relación con el presupuesto de contrata base de la licitación, de un millón setecientos cuarenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (1.748.333,36).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*ORDEN de 5 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.535.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.535, promovido por doña Encarnación de Frutos Hernanz contra Resolución de 13 de marzo de 1954 sobre expediente de expropiación forzosa para la construcción del embalse de Rlosequillo, en Buñago de Lozoya, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Frutos Hernanz, intervenida de su marido, don Francisco Sánchez Pérez, contra Resoluciones de 13 de marzo de 1954 del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago, que no admitió la hoja de aprecio suscrita por el Perito designado por la recurrente y desestimó la instancia de la misma, y 15 de febrero de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra aquélla; sin hacer especial condena de costas.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 5 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.107.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.107, promovido por don Felipe Arévalo Salto contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de abril de 1960, que denegó al recurrente, por carecer de aptitud, el ascenso a la categoría superior en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Arévalo del Salto, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 19 de abril de 1960, que le denegó, por carecer de aptitud, el ascenso a la categoría superior en el referido Cuerpo y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, declaramos dicha Orden ministerial no ser conforme a derecho v. en consecuencia, la anulamos, dejándola sin vigor ni efectos. Y, por el contrario, declaramos que el recurrente tiene derecho a ser promovido a la categoría de Consejero Inspector general del Cuerpo a que pertenece y condenamos a la Administración Central a que lo lleve a cumplido efecto desde el momento en que se produzca la primera vacante de la expresada categoría, abonándole, como ordenamos se le abonen, el tiempo de antigüedad que le correspondiere desde la fecha en que por rigurosa antigüedad debió ser ascendido, atendido el puesto que ocupaba en el Escalafón y con relación al día en que ascendió a dicha categoría el Ingeniero Jefe de primera clase que le seguía en número en el mismo, debiendo verificarse dicho abono cuando efectivamente ocupase el cargo de Consejero Inspector general. Y, finalmente, disponemos se abonen al expresado recurrente, una vez se posesionare del cargo a que se le promueve, las diferencias de haberes resultantes entre los cobrados como Ingeniero Jefe de primera clase y los que hubiere de cobrar como Consejero Inspector general a partir del día siguiente en que le correspondió ascender, según se ha dispuesto, y la fecha en que se posesionó del cargo. En todos los demás pedimentos se absuelve de la demanda a la Administración Central. Todo sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 5 de octubre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se anuncian las subastas de las obras que se citan.*

Hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Regadío en Camporredondo de Alba (Palencia)».

El presupuesto de contrata asciende a 218.275,01 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.365,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de noviembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la can-